



SEÑOR
PEDRO ALONSO MACIAS AREVALO
TRANS 4 ESTE N° 36 G 54 SUR
CELULAR. 305 799 03 93
CIUDAD

[illegible]

Respetado(a) señor(a) **MACIAS** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es menester informarle que una vez verificadas las órdenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito. de decir que fue notificado a usted en el lugar de los hechos, razón por la cual es importante precisarle:

FORM 22 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL Nº 1701000-00001093-1

1. IDENTIFICACION

2. DESCRIPCION DE LA OPERACION

3. OBJETIVOS DE LA OPERACION

4. PLAN DE LA OPERACION

5. ORGANIZACION DE LA OPERACION

6. EVALUACION DE LA OPERACION

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. ANEXOS

9. FIRMAS Y FECHAS

10. OTROS DATOS

11. OBSERVACIONES

12. FIRMAS Y FECHAS

13. OTROS DATOS

14. OBSERVACIONES

15. FIRMAS Y FECHAS

16. OTROS DATOS

17. OBSERVACIONES

18. FIRMAS Y FECHAS

19. OTROS DATOS

20. OBSERVACIONES

21. FIRMAS Y FECHAS

22. OTROS DATOS

23. OBSERVACIONES

24. FIRMAS Y FECHAS

25. OTROS DATOS

26. OBSERVACIONES

27. FIRMAS Y FECHAS

28. OTROS DATOS

29. OBSERVACIONES

30. FIRMAS Y FECHAS

31. OTROS DATOS

32. OBSERVACIONES

33. FIRMAS Y FECHAS

34. OTROS DATOS

35. OBSERVACIONES

36. FIRMAS Y FECHAS

37. OTROS DATOS

38. OBSERVACIONES

39. FIRMAS Y FECHAS

40. OTROS DATOS

41. OBSERVACIONES

42. FIRMAS Y FECHAS

43. OTROS DATOS

44. OBSERVACIONES

45. FIRMAS Y FECHAS

46. OTROS DATOS

47. OBSERVACIONES

48. FIRMAS Y FECHAS

49. OTROS DATOS

50. OBSERVACIONES

51. FIRMAS Y FECHAS

52. OTROS DATOS

53. OBSERVACIONES

54. FIRMAS Y FECHAS

55. OTROS DATOS

56. OBSERVACIONES

57. FIRMAS Y FECHAS

58. OTROS DATOS

59. OBSERVACIONES

60. FIRMAS Y FECHAS

61. OTROS DATOS

62. OBSERVACIONES

63. FIRMAS Y FECHAS

64. OTROS DATOS

65. OBSERVACIONES

66. FIRMAS Y FECHAS

67. OTROS DATOS

68. OBSERVACIONES

69. FIRMAS Y FECHAS

70. OTROS DATOS

71. OBSERVACIONES

72. FIRMAS Y FECHAS

73. OTROS DATOS

74. OBSERVACIONES

75. FIRMAS Y FECHAS

76. OTROS DATOS

77. OBSERVACIONES

78. FIRMAS Y FECHAS

79. OTROS DATOS

80. OBSERVACIONES

81. FIRMAS Y FECHAS

82. OTROS DATOS

83. OBSERVACIONES

84. FIRMAS Y FECHAS

85. OTROS DATOS

86. OBSERVACIONES

87. FIRMAS Y FECHAS

88. OTROS DATOS

89. OBSERVACIONES

90. FIRMAS Y FECHAS

91. OTROS DATOS

92. OBSERVACIONES

93. FIRMAS Y FECHAS

94. OTROS DATOS

95. OBSERVACIONES

96. FIRMAS Y FECHAS

97. OTROS DATOS

98. OBSERVACIONES

99. FIRMAS Y FECHAS

100. OTROS DATOS

101. OBSERVACIONES

102. FIRMAS Y FECHAS

103. OTROS DATOS

104. OBSERVACIONES

105. FIRMAS Y FECHAS

106. OTROS DATOS

107. OBSERVACIONES

108. FIRMAS Y FECHAS

109. OTROS DATOS

110. OBSERVACIONES

111. FIRMAS Y FECHAS

112. OTROS DATOS

113. OBSERVACIONES

114. FIRMAS Y FECHAS

115. OTROS DATOS

116. OBSERVACIONES

117. FIRMAS Y FECHAS

118. OTROS DATOS

119. OBSERVACIONES

120. FIRMAS Y FECHAS

121. OTROS DATOS

122. OBSERVACIONES

123. FIRMAS Y FECHAS

124. OTROS DATOS

125. OBSERVACIONES

126. FIRMAS Y FECHAS

127. OTROS DATOS

128. OBSERVACIONES

129. FIRMAS Y FECHAS

130. OTROS DATOS

131. OBSERVACIONES

132. FIRMAS Y FECHAS

133. OTROS DATOS

134. OBSERVACIONES

135. FIRMAS Y FECHAS

136. OTROS DATOS

137. OBSERVACIONES

138. FIRMAS Y FECHAS

139. OTROS DATOS

140. OBSERVACIONES

141. FIRMAS Y FECHAS

142. OTROS DATOS

143. OBSERVACIONES

144. FIRMAS Y FECHAS

145. OTROS DATOS

146. OBSERVACIONES

147. FIRMAS Y FECHAS

148. OTROS DATOS

149. OBSERVACIONES

150. FIRMAS Y FECHAS

151. OTROS DATOS

152. OBSERVACIONES

153. FIRMAS Y FECHAS

154. OTROS DATOS

155. OBSERVACIONES

156. FIRMAS Y FECHAS

157. OTROS DATOS

158. OBSERVACIONES

159. FIRMAS Y FECHAS

160. OTROS DATOS

161. OBSERVACIONES

162. FIRMAS Y FECHAS

163. OTROS DATOS

164. OBSERVACIONES

165. FIRMAS Y FECHAS

166. OTROS DATOS

167. OBSERVACIONES

168. FIRMAS Y FECHAS

169. OTROS DATOS

170. OBSERVACIONES

171. FIRMAS Y FECHAS

172. OTROS DATOS

173. OBSERVACIONES

174. FIRMAS Y FECHAS

175. OTROS DATOS

176. OBSERVACIONES

177. FIRMAS Y FECHAS

178. OTROS DATOS

179. OBSERVACIONES

180. FIRMAS Y FECHAS

181. OTROS DATOS

182. OBSERVACIONES

183. FIRMAS Y FECHAS

184. OTROS DATOS

185. OBSERVACIONES

186. FIRMAS Y FECHAS

187. OTROS DATOS

188. OBSERVACIONES

189. FIRMAS Y FECHAS

190. OTROS DATOS

191. OBSERVACIONES

192. FIRMAS Y FECHAS

193. OTROS DATOS

194. OBSERVACIONES

195. FIRMAS Y FECHAS

196. OTROS DATOS

197. OBSERVACIONES

198. FIRMAS Y FECHAS

199. OTROS DATOS

200. OBSERVACIONES

201. FIRMAS Y FECHAS

202. OTROS DATOS

203. OBSERVACIONES

204. FIRMAS Y FECHAS

205. OTROS DATOS

206. OBSERVACIONES

207. FIRMAS Y FECHAS

208. OTROS DATOS

209. OBSERVACIONES

210. FIRMAS Y FECHAS

211. OTROS DATOS

212. OBSERVACIONES

213. FIRMAS Y FECHAS

214. OTROS DATOS

215. OBSERVACIONES

216. FIRMAS Y FECHAS

217. OTROS DATOS

218. OBSERVACIONES

219. FIRMAS Y FECHAS

220. OTROS DATOS

221. OBSERVACIONES

222. FIRMAS Y FECHAS

223. OTROS DATOS

224. OBSERVACIONES

225. FIRMAS Y FECHAS

226. OTROS DATOS

227. OBSERVACIONES

228. FIRMAS Y FECHAS

229. OTROS DATOS

230. OBSERVACIONES

231. FIRMAS Y FECHAS

232. OTROS DATOS

233. OBSERVACIONES

234. FIRMAS Y FECHAS

235. OTROS DATOS

236. OBSERVACIONES

237. FIRMAS Y FECHAS

238. OTROS DATOS

239. OBSERVACIONES

240. FIRMAS Y FECHAS

241. OTROS DATOS

242. OBSERVACIONES

243. FIRMAS Y FECHAS

244. OTROS DATOS

245. OBSERVACIONES

246. FIRMAS Y FECHAS

247. OTROS DATOS

248. OBSERVACIONES

249. FIRMAS Y FECHAS

250. OTROS DATOS

251. OBSERVACIONES

252. FIRMAS Y FECHAS

253. OTROS DATOS

254. OBSERVACIONES

255. FIRMAS Y FECHAS

256. OTROS DATOS

257. OBSERVACIONES

258. FIRMAS Y FECHAS

259. OTROS DATOS

260. OBSERVACIONES

261. FIRMAS Y FECHAS

262. OTROS DATOS

263. OBSERVACIONES

264. FIRMAS Y FECHAS

265. OTROS DATOS

266. OBSERVACIONES

267. FIRMAS Y FECHAS

268. OTROS DATOS

269. OBSERVACIONES

270. FIRMAS Y FECHAS

271. OTROS DATOS

272. OBSERVACIONES

273. FIRMAS Y FECHAS

274. OTROS DATOS

275. OBSERVACIONES

276. FIRMAS Y FECHAS

277. OTROS DATOS

278. OBSERVACIONES

279. FIRMAS Y FECHAS

280. OTROS DATOS

281. OBSERVACIONES

282. FIRMAS Y FECHAS

283. OTROS DATOS

284. OBSERVACIONES

285. FIRMAS Y FECHAS

286. OTROS DATOS

287. OBSERVACIONES

288. FIRMAS Y FECHAS

289. OTROS DATOS

290. OBSERVACIONES

291. FIRMAS Y FECHAS

292. OTROS DATOS

293. OBSERVACIONES

294. FIRMAS Y FECHAS

295. OTROS DATOS

296. OBSERVACIONES

297. FIRMAS Y FECHAS

al comparendo No.1100100000025109314 de 28/09/2019, me permito informarle que una vez revisado el caso de reclamación es necesario aclarar que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para apelar, impugnar y/o agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual a continuación se informa:

769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe aplicarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que, en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

13 No. 37 - 35
649400

movilidadbogota.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible][illegible]

Washburn & Glenz Books
Distribution:
Company = UOGTAD C.
Department = UOGTAD C.

Fe_2O_3 50.00%
 Fe_2O_3 50.00%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A su vez en complemento de lo descrito, prevé el **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estradas".

"En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá el inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

De esta manera, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación, información que se encuentra al respaldo del comparendo notificado.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, en este caso por un comparendo manual, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco días hábiles siguientes, para que dentro de esta pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Infón: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Finalmente es importante recordarle al peticionario lo expresado en el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, que dice:

"(...) Artículo 1°. **Ámbito de aplicación y principios.** Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público (...)"

En tal sentido los medios probatorios aportados e solicitados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO BOGOTÁ MEJOR - BOGOTAS.MEJOR

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15252

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-257922/ PEDRO ALONSO MACIAS AREVALO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-219030 del 07 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-257922.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito